

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA Secretaria de Gobierno AUTO DE APROBACION DE ESTATUTOS No. 030 8 FEBRERO 1200-12-043

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, DECRETO 568 DE 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001 de delegación, demás normas concordantes vigentes, y:

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, DECRETO 568 DE 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001 de delegación, demás normas concordantes vigentes, y:

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bochica, El consuelo del Municipio de Fusagasugá, con personería Jurídica No.003 del 1 de Diciembre de 2011, otorgada por la Oficina de participación comunitaria Fusagasugá, solicitó la revisión y aprobación de los estatutos de ese organismo comunal mediante oficio radicado No.03353 de 06 de Febrero 2017 de 2016.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal se implementara lo establecido en los parágrafos 3 y 4, del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bochica, El consuelo, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bochica, El Consuelo, previamente aprobados en asamblea general de afiliados según acta sin número del día 19 de Noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar copia de los estatutos y del presente auto de aprobación en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal.

> es Rocibi: 09-08-17 Hora 3:40 P.M. IHOLMAN JAVIER RODRIGUEZ PARALES

Secretario de Gobierno

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

Archivo sistematizado: \Documents\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC

Series: Peticiones, Quejas, Reclamos

Subseries: Junta de Acción Comunal

Proyecto-Elaboro: María Paula Arango- Acción Comunal

11379446 (59

Calle 5 No. 6-49 - Edificio Sucre www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co TELEFONOS 886 8181 - EXTENSIÓN 121, 123, PISO - 1 Código Postal: 252211